



DECRETO # 169

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública, tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la cuenta pública municipal de Tabasco, Zacatecas, del ejercicio 2012;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la cuenta pública del ejercicio fiscal 2012 del Municipio de Tabasco, Zacatecas, el día 5 de marzo de 2013, que fue presentada en tiempo y forma legales.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los caudales públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la cuenta pública, que el órgano de fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-1724/2013 de fecha 19 de julio de 2013.



INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron \$53'249,195.22 (CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 22/100 M.N.), que se integran por el 57.05% de Ingresos Propios y Participaciones, 27.43% de Aportaciones Federales del Ramo 33, 10.49% de Otros Programas y Agua Potable y Alcantarillado el 4.58%; con un alcance global de revisión de 87.94%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$55'390,694.43 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 43/100 M.N.), de los que se destinó el 51.36% para Gasto Corriente, además el 4.76% para Obra Pública, 29.77% de Aportaciones Federales Ramo 33, 9.68% en Otros Programas y para Agua Potable y Alcantarillado el 4.43%; con un alcance global de revisión de 63.61%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2012, un Déficit, por el orden de \$2'141,499.21 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 21/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, en función de la existencia al inicio del ejercicio, además de empréstitos obtenidos en el año sujeto a revisión.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en bancos al 31 de diciembre de 2012, de \$3'157,114.33 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CATORCE PESOS 33/100 M.N.), integrado de 11 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- Presentó un saldo al 31 de diciembre de 2012 de \$180.00 (CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), según su Estado de Posición Financiera, habiéndose verificado que corresponde a Otros Deudores "BBVA Bancomer".



ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2012, fue por \$19'147,720.13 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 13/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$2'954,474.92 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N.) de las cuales el 11.79% se realizaron con Recursos Propios, el 70.33% con Recursos Federales y el 17.88% que correspondiente a adquisiciones del Sistema de Agua Potable, dentro del cual se incluye la incorporación de activos adquiridos en el ejercicio 2011, así como la adquisición de una patrulla en el ejercicio 2012.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo de el rubro de Pasivos al 31 de diciembre de 2012 ascendió a \$3'155,934.30 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.); el 79.22% corresponden a Deuda Pública a Corto Plazo, 7.39% a Proveedores, 0.05% a Acreedores Diversos y el 13.34% a Impuestos y Retenciones por Pagar.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue \$2'536,389.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), para la ejecución de cinco mantenimientos y/o acciones y ocho obras. Al 31 de diciembre se ejerció un monto de \$2'837,917.41 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 41/100 M.N.), presentando un sobre ejercicio del 7.6%. Según el informe del mes de diciembre todas las obras y acciones programadas fueron ejecutadas, por lo que se dio cumplimiento a la ejecución del programa.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$7'458,003.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRES PESOS 00/100 M.N.), mismo que fue distribuido de la siguiente manera: el 95.00% a Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.00% para Gastos Indirectos y el 2.00% restante a Desarrollo Institucional. Al 31 de diciembre del 2012 los recursos fueron aplicados en un 82.28%, y fueron revisados en su totalidad.

Adicionalmente, fue ministrado el importe de \$4,567.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a los rendimientos financieros derivados de las Aportaciones Federales entregados al Municipio por el ejercicio 2011, recursos que a la fecha de revisión no se habían ejercido.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$6'993,299.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), el cual se distribuyó conforme a lo siguiente: 28.62% en Obligaciones Financieras, 0.50% a Seguridad Pública, 68.92% para obras y/o acciones de Infraestructura Social Básica y el 1.96% en Adquisiciones. Al último día del ejercicio 2012, los recursos fueron aplicados en un 92.30%, mismos que fueron revisados en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$2,555.00 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a los rendimientos financieros derivados de las Aportaciones federales entregados al Municipio por el ejercicio 2011, los cuales no habían sido ejercidos a la fecha de revisión.

OTROS PROGRAMAS:

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)

Se revisaron documentalmente recursos por un monto de \$1'439,292.63 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), aplicado en una obra la cual constituyó la muestra de revisión, misma que fue aprobada dentro del rubro de Agua Potable y Alcantarillado, al 31 de diciembre del 2012 los recursos fueron aplicados en un 100%y revisados documentalmente en su totalidad.

FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES (FOPEDEM)

Se revisaron documentalmente recursos por un monto de \$1'554,400.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), aplicado en tres obras que constituyeron la muestra de revisión, mismas que fueron aprobadas dentro del rubro de infraestructura educativa. Cabe señalar que al 31 de diciembre del 2012 los recursos fueron aplicados en un 99.25% y revisados documentalmente en su totalidad.

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES.

Se revisaron documentalmente recursos por un monto de \$874,340.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), programado y ejecutado en una obra, la cual constituyó la muestra de revisión, misma que fue aprobada dentro del rubro de Infraestructura Educativa. Los recursos fueron aplicados en un 95.00% y revisados documentalmente en su totalidad.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO



PROGRAMA PESO POR PESO CONVENIDO CON LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO (SECOP)

Se revisaron documentalmete recursos por un monto de \$521,730.00 (QUINIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), los cuales se programaron y ejecutaron en cuatro obras aprobadas dentro del rubro de Pavimentación y que constituyeron la muestra de revisión. Los recursos fueron aplicados y revisados documentalmete en 100%.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de evaluación al desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$1.00 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$6'917,904.37 que representa el 12.49% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 15.71% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un

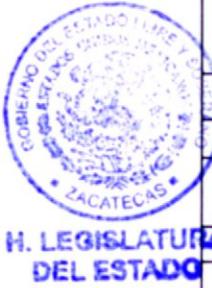


CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
		84.29% de recursos externos; observándose que el Municipio no cuenta con autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 44.44% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2012 asciende a \$17'416,252.93, representando éste un 0.20% de aumento con respecto al ejercicio 2011 el cual fue de \$17'381,233.92.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2012 asciende a \$24'995,885.13, siendo el gasto en nómina de \$17'416,252.93, el cual representa el 69.68% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado No aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión).	82.3



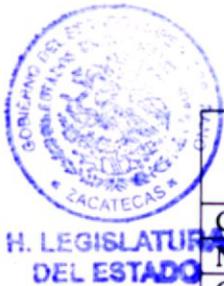
CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos.	47.9
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable.	2.9
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje.	2.0
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica.	0.3
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal.	43.9
Concentración de la población en la Cabecera Municipal.	46.7
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión).	
Gasto en Obligaciones Financieras.	31.0
Gasto en Seguridad Pública.	0.5
Gasto en Obra Pública.	65.7
Gasto en Otros Rubros.	11.1

c) Programa Municipal de Obra

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión.	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan.	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción.	100.0



d) Programa peso por peso convenido con la secretaría de obras públicas del estado (SECOP)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión.	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan.	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción.	100.0

e) Programa Tres por Uno para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	98.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan.	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción.	100.0

f) Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para Municipios y demarcaciones y demarcaciones territoriales (FOPEDEM)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión.	92.8
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan.	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción.	100.0

g) Programa de agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas urbanas (APAZU)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión.	98.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan.	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción.	100.0

h) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 94.7% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Positivo en este rubro. En el Relleno Sanitario de este Municipio se depositan menos de 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Positivo, debido a que presenta un 80.8% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.



III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Tabasco, Zacatecas, cumplió en 90.0% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/695/2014 de fecha 26 de marzo de 2014, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	5	2	2	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	2
			1	Promoción para el ejercicio de la facultad de Comprobación Fiscal	1
			1	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1
Resarcitorio Institucional	1	0	1	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	1
			1	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	1
Solicitud de Intervención del órgano Interno de Control	28	0	28	Solicitud de Órgano Interno de Control	28
Subtotal	34	2	34		34
Acciones Preventivas					
Recomendación	13	0	13	Recomendación	13
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	3	1	2	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	2
Subtotal	16	1	15		15
TOTAL	50	3	49		49



RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**N. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las **RECOMENDACIONES e INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de supervisión eficaces, para lograr que los recursos públicos se administren con eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2013 realizará actuaciones de continuidad y verificación en relación con la aplicación y ejecución de los recursos del ejercicio fiscalizado, denominadas acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**.
2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las Acciones a Promover número AF-12/45-003, AF-12/45-005, AF-12/45-015, AF-12/45-017, AF-12/45-019, AF-12/45-023, AF-12/45-025, AF-12/45-027, AF-12/45-029, PF-12/45-003, PF-12/45-006, PF-12/45-009, PF-12/45-011, OP-12/45-008, OP-12/45-012 y OP-12/45-014; así como las acciones derivadas de Pliego de Observaciones con número PF-12/45-001-01, PF-12/45-001-03 y PF-12/45-002-02, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Regidores, Regidoras, Secretario de Gobierno, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Públicos y Contralora, todos servidores públicos municipales, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, respectivamente, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

- AF-12/45-003.- Por no haber realizado acciones para obtener para todas las operaciones de traslado de dominio el valor declarado por las partes y el consignado en el avalúo, con el fin aplicar el cobro con base en los supuestos que establece la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, además por no haber acatado la acción número AF-11/45-005 consistente en Recomendación emitida en el Informe de Resultados para el ejercicio fiscal 2011. Considerándose como responsables a los CC. C.P. Ernesto Silva Esqueda, Lic. Carlos Muñoz Gálvez y L.C. María de la Luz Velasco Sandoval, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera municipales respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 4 de la Ley de Ingresos del Municipio; 31 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas; 12, 13 y 15 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 74 fracciones III, V, VII y X, 80 fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI de la Ley Orgánica del Municipio así como 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/45-005.- Derivado de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que se comprueban con documentación que no cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, considerándose como responsables a los CC. C. P. Ernesto Silva Esqueda, Lic. Carlos Muñoz Gálvez y L.C. María de la Luz Velasco Sandoval, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera, servidores públicos municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III,



V, VIII, X y XII, 78, fracción I, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos y 133 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/45-015.- Por no haber llevado a cabo acciones necesarias para integrar los expedientes individuales de los vehículos oficiales y dar de baja del inventario los bienes que se encuentran en calidad de inservibles, contando con la autorización del H. Ayuntamiento, además de no exhibir prueba documental del aseguramiento de aquellos vehículos que presentan mayor riesgo de siniestro, de los resguardos y del pago de tenencia de los mismos, así como por no acatar la acción número AF-11/45-019 consistente en Recomendación emitida en el Informe de Resultados para el ejercicio fiscal 2011. Considerándose como responsables a los CC. C.P. Ernesto Silva Esqueda, Lic. Carlos Muñoz Gálvez y Raúl Ávila Gladín, quienes desempeñaron como Presidente, Síndico y Secretario de Gobierno, servidores públicos municipales, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 78 fracción V, 92 fracciones II y XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/45-017.- Por no haber llevado a cabo acciones relativas a regularizar la situación de los treinta y siete bienes inmuebles propiedad del Municipio que aún no cuentan con el documento necesario que otorgue certeza legal sobre la propiedad de los mismos durante el ejercicio fiscal 2012. Considerándose como responsables a los CC. C.P. Ernesto Silva Esqueda, Lic. Carlos Muñoz Gálvez y Raúl Ávila Gladín, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Secretario de Gobierno, servidores públicos municipales respectivamente. Lo anterior con



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO** •

- fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, y X, y 78 fracción V y 92 fracción XVII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5° fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/45-019.- Por haber autorizado y efectuado la cancelación de pasivos, específicamente de proveedores por un monto \$6,254.10, sin contar con la circularización de saldos correspondientes así como su contestación emitida por el proveedor, en la que se señale que el Municipio de Tabasco, Zacatecas, no cuenta con adeudos a favor de los proveedores con saldos cancelados. Considerándose como responsables a los CC. C.P. Ernesto Silva Esqueda, Lic. Carlos Muñoz Gálvez, David Saúl Avelar, María Concepción Ruiz, Carlos Fabián Vera Loera, Soraya Rodríguez Robles, Mario Fabián Sandoval, Graciela Velasco Sandoval, Jorge Luis Dávila Medina, Silvia Murillo Murillo, Benito Lozano Martínez, María Del Carmen Palma Ramos, Leobardo Campos Rincón, Zoila Barajas Romo, Joel Villagrana Alonso y María de la Luz Velazco Sandoval, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Regidores, Regidoras y Tesorera, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 186 y 191 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
 - AF-12/45-023.- Por no haber llevado a cabo el entero correspondiente del 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas por la cantidad de \$149,926.19 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 19/100 M.N.) al cierre del ejercicio 2012, además por no atender las recomendaciones AF-10/45-018 realizada en el ejercicio fiscal 2010 y AF-11/45-025 para el ejercicio 2011, respectivamente. Considerándose como responsables a los CC. Ernesto Silva Esqueda, Carlos



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Muñoz Gálvez y María de la Luz Velazco Sandoval, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/45-025.- Por no realizar una vigilancia y control adecuados al comportamiento de sus Presupuestos de Ingresos y Egresos, considerándose como responsables a los CC. David Saúl Avelar, María Concepción Ruiz, Carlos Fabián Vera Loera, Soraya Rodríguez Robles, Mario Fabián Sandoval, Graciela Velasco Sandoval, Jorge Luis Dávila Medina, Silvia Murillo Murillo, Benito Lozano Martínez, María del Carmen Palma Ramos, Leobardo Campos Rincón, Zoila Barajas Romo, Joel Villagrana Alonso, Regidores (as) integrantes del H. Ayuntamiento; así como el C.P. Ernesto Silva Esqueda, Presidente Municipal, Lic. Carlos Muñoz Gálvez, Síndico Municipal, L.C. Ma. De La Luz Velasco Sandoval, Tesorera Municipal y C.P. Esmeralda Rodríguez Sandoval, Contralora Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción VIII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/45-027.- Por no haber entregado en tiempo y forma legales ante la H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas la cuenta pública municipal del ejercicio 2011, considerándose como responsables a los CC. C.P. Ernesto Silva Esqueda, Lic. Carlos Muñoz Gálvez, David Saúl Avelar, María Concepción Ruiz, Carlos Fabián Vera Loera, Soraya Rodríguez Robles, Mario Fabián Sandoval, Graciela Velasco Sandoval, Jorge Luis Dávila Medina, Silvia Murillo Murillo, Benito Lozano Martínez, María Del Carmen Palma Ramos, Leobardo Campos Rincón, Zoila Barajas Romo, y



Joel Villagrana Alonso, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Regidores (as) municipales, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012. Infringiendo los artículos 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 79 fracciones IV y VI, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones IV de la Ley Orgánica del Municipio; 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I, V y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/45-029.- Por no haber aplicado sanciones por concepto de presentación extemporánea en la renovación de las licencias para la venta de Bebidas Alcohólicas y, en su caso, instruir el procedimiento de clausura temporal y/o definitiva, según corresponda, además por no atender la recomendación AF-11/45-027 emitida en el Informe de Resultados para el ejercicio 2011. Considerándose como responsables a los CC. C.P. Ernesto Silva Esqueda, Lic. Carlos Muñoz Gálvez y L.C. María de la Luz Velazco Sandoval, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera municipales, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio; 61, 62, 95, 105, 107 fracción I y 108 fracción IV de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas así como 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/45-003.- Por no realizar la conciliación periódica de la información de las Direcciones de Tesorería y de Desarrollo Económico y Social, para que se registren y presenten cifras y datos reales, precisos y completos, de manera que se tenga confiabilidad en la información emitida, necesaria para la toma de decisiones en la programación y ejercicio de los recursos, considerándose a los CC. C.P. Ernesto Silva Esqueda, L.C. María de la Luz



Velasco Sandoval y Profr. Javier Flores Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente. Incumpliendo por lo tanto con lo establecido en los artículos 49 fracción XV, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones VI y XV, 99, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 9 cuarto párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/45-006.- Por no haber atendido la Recomendación número PF-11/45-006 realizada en el ejercicio 2011, identificada con relación a la programación, presupuestación y aplicación de los recursos federales del Fondo III, además por no contar con un sistema de control adecuado que permita el cumplimiento de las metas y objetivos en las obras y acciones, dentro del ejercicio fiscal para el cual fueron autorizadas; considerándose como responsables a los CC. C.P. Ernesto Silva Esqueda, L.C. María de la Luz Velasco Sandoval y Profr. Javier Flores Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente. Lo anterior con fundamento en la Ley de Coordinación Fiscal, Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Presupuestos de Egresos Estatal y Municipal, así como en los artículos 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones IV y V; 96 fracciones VI y XV, 99, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/45-009.- Por no haber realizado la conciliación entre la Dirección de Tesorería y la Dirección de Desarrollo Económico y Social, con la finalidad de que se registren cifras y datos reales, precisos y completos, de manera que se tenga confiabilidad en la información emitida, necesaria



para la toma de decisiones en la programación y ejercicio de los recursos y por no haber atendido la Recomendación realizada en el ejercicio 2011 número PF-11/45-008; considerándose como responsables a los CC. C.P. Ernesto Silva Esqueda, L.C. María de la Luz Velasco Sandoval y Profr. Javier Flores Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones VI y XV, 99, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 9 cuarto párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5º fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/45-011.- Por erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0188886466 del Fondo IV 2012, mediante los cheques número 20 y 30 de fecha 25 de mayo y 8 de agosto de 2012 a nombre de Juan José Gallegos Nieto y Javier E. Chávez Escobedo, por la compra de un vehículo usado con un costo de \$137,000.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), y la compra de frutas, verduras y consumibles con un importe de \$12,496.00 (DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), respectivamente. Además se detectó que los cheques fueron cobrados el 29 de mayo y el 8 de agosto del 2012 respectivamente, por personas con Registro Federal de Contribuyentes GADJ560528QC4 y CAEM750812-VD7, los cuales no coinciden con el Registro Federal de Contribuyentes de los beneficiarios de los cheques, lo cual resulta inconsistente entre el cobro de un cheque y el beneficiario del mismo. Considerándose como responsables a los CC. C.P. Ernesto Silva Esqueda, L.C. María de la Luz Velasco Sandoval y Profr. Javier Flores Rodríguez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012 como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social servidores públicos municipales, respectivamente.



Lo anterior con fundamento en el artículo 10 fracción III, tercer párrafo, inciso a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, en el cual señala como una obligación de los Municipios el mantener la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido, asimismo señalar que los pagos relacionados con recursos federales se realicen directamente en forma electrónica, mediante abono en las cuentas bancarias de los beneficiarios, así como en los artículos, 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 179, 181, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 49 tercer párrafo, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-12/45-008.- Por no vigilar que la obra pública se ejecute conforme a las normas y presupuestos aprobados; no se terminó en tiempo y forma en el ejercicio fiscal 2012 la obra denominada "Construcción de espacio deportivo, en Barrio San José, en cabecera municipal" realizada mediante el Fondo IV, no cumpliendo con la finalidad de prestar el servicio con oportunidad para la cual fue aprobada. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal C.P. Ernesto Silva Esqueda, Director de Desarrollo Económico y Social Profr. Javier Flores Rodríguez, Director de Obras y Servicios Públicos Ing. Armando Garay Haro. Lo anterior con fundamento en los artículos 20 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas para el estado de Zacatecas; 86 fracciones I, VI, X y XVI y 88 fracciones III, V, VI, XI, XII y XIII de su Reglamento; 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones V y VI y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- OP-12/45-012.- Por no vigilar que la obra pública se ejecute conforme a las normas y presupuestos aprobados, además de no terminar en tiempo y forma en el ejercicio fiscal 2012 la obra denominada "Construcción de casa de salud, en Los Encinos", realizada mediante el Fondo III. Considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal C.P. Ernesto Silva Esqueda, Director de Desarrollo Económico y Social Profr. Javier Flores Rodríguez, Director de Obras y Servicios Públicos Ing. Armando Garay Haro. Lo anterior con fundamento en los artículos 20 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas para el estado de Zacatecas; 86 fracciones I, VI, X y XVI y 88 fracciones III, V, VI, XI, XII y XIII de su Reglamento; 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones V y VI y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-12/45-014.- Por no realizar las gestiones necesarias para acreditar la propiedad del Municipio respecto del predio previo a la planeación y presupuestación donde se realizó la obra "Perforación de pozo profundo, en cabecera municipal", por lo que se realizó la obra en un predio del que no se acreditó la propiedad por parte del Municipio. Considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal, C.P. Ernesto Silva Esqueda; Síndico Municipal, Lic. Carlos Muñoz Gálvez; Director de Desarrollo Económico y Social, Profr. Javier Flores Rodríguez; y Director de Obras y Servicios Públicos, Ing. Armando Garay Haro. Lo anterior con fundamento en los artículos 20, 27 fracciones III y IX, 30 fracción III y 41 fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones

I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Derivadas de Pliego de Observaciones:

- PF-12/45-001-01.- Por no haber realizado el registro contable del derecho al cobro y la recuperación de los créditos por la cantidad de \$145,700.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cuyo importe aportó el Municipio al Consejo Promotor de la Vivienda (COPROVI) para el otorgamiento de créditos recuperables; considerándose como responsables a los CC. Lic. Carlos Muñoz Gálvez y L.C. María de la Luz Velasco Sandoval, quienes se desempeñaron como Síndico y Tesorera municipales, respectivamente. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 62, 78 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/45-001-03.- Por no atender la acción número PF-12/45-001, Pliego de Observaciones emitido por la Entidad de Fiscalización Superior; considerándose como responsables a los CC. C.P. Ernesto Silva Esqueda y Lic. Carlos Muñoz Gálvez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 como Presidente y Síndico municipales. Lo anterior en desapego a los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivada de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control



- PF-12/45-002-02.- Por no atender en forma específica la acción número PF-12/45-002, emitido por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsable a la LC Esmeralda Rodríguez Sandoval, quien se desempeñó como Contralora Municipal durante el periodo sujeto revisión. Lo anterior en desapego a los artículos 103 y 105 fracciones I, III y VIII de la Ley Orgánica del Municipio; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
3. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por la cantidad de \$36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-45-2012-06/2013, a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:
- PF-12/45-002-01.- Por el orden de \$36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones realizadas dentro de la vertiente de Gastos Indirectos, a través de las cuales se adquirieron libreros, que representan un activo y forma parte del patrimonio del Municipio, lo que no se considera como gasto, estimándose como improcedente de conformidad con los artículos 33 inciso a) y b) y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, en relación con el artículo 10 Primer Párrafo, fracción III, Tercer Párrafo incisos b) y d) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012 y artículos 62, 74, 96 fracción I, 99, 103, 105 fracción I y III y 167 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. C.P. Ernesto Silva Esqueda, Lic. Carlos Muñoz Gálvez, L.C. María de la Luz Velasco Sandoval y Profr. Javier Flores Rodríguez,



quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012 como Presidente, Síndico, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás servidores públicos señalados.

4. La Auditoría Superior del Estado hará DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LOS HECHOS QUE PUEDAN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, el aspecto observado al Municipio de Tabasco, Zacatecas, derivado de la Acción a Promover números AF-12/45-008-01, de acuerdo a lo siguiente:

- AF-12/45-008-01.- Con relación al ingreso percibido por el C. Edgar Alejandro Ramírez Ochoa, por el orden de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y de la C. Magdalena Pérez Gavilán y Emparan por el orden de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), lo anterior a efecto de comprobar el cumplimiento de la presentación de la declaración anual correspondiente al ejercicio 2012, de conformidad con los artículos 120, 130, 133 fracción VI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2012 del Municipio de Tabasco, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Tabasco, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2012.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las Acciones a Promover número AF-12/45-003, AF-12/45-005, AF-12/45-015, AF-12/45-017, AF-12/45-019, AF-12/45-023, AF-12/45-025, AF-12/45-027, AF-12/45-029, PF-12/45-003, PF-12/45-006, PF-12/45-009, PF-12/45-011, OP-12/45-008, OP-12/45-012 y OP-12/45-014; así como las acciones derivadas de Pliego de Observaciones con número PF-12/45-001-01, PF-12/45-001-03 y PF-12/45-002-02, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Regidores, Regidoras, Secretario de Gobierno, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Contralora, todos servidores públicos municipales, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, respectivamente, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

- AF-12/45-003.- Por no haber realizado acciones para obtener para todas las operaciones de traslado de dominio el valor declarado por las partes y el consignado en el avalúo, con el fin aplicar el cobro con base en los supuestos que establece la Ley de Hacienda Municipal del



Estado de Zacatecas, además por no haber acatado la acción número AF-11/45-005 consistente en Recomendación emitida en el Informe de Resultados para el ejercicio fiscal 2011. Considerándose como responsables a los CC. C.P. Ernesto Silva Esqueda, Lic. Carlos Muñoz Gálvez y L.C. María de la Luz Velasco Sandoval, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera municipales respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 4 de la Ley de Ingresos del Municipio; 31 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas; 12, 13 y 15 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 74 fracciones III, V, VII y X, 80 fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI de la Ley Orgánica del Municipio así como 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/45-005.- Derivado de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que se comprueban con documentación que no cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, considerándose como responsables a los CC. C. P. Ernesto Silva Esqueda, Lic. Carlos Muñoz Gálvez y L.C. María de la Luz Velasco Sandoval, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera, servidores públicos municipales, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78, fracción I, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos y 133 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-12/45-015.- Por no haber llevado a cabo acciones necesarias para integrar los expedientes individuales de los vehículos oficiales y dar de baja del inventario los bienes que se encuentran en calidad de inservibles, contando con la autorización del H. Ayuntamiento, además de no exhibir prueba documental del aseguramiento de aquellos vehículos que presentan mayor riesgo de siniestro, de los resguardos y del pago de tenencia de los mismos, así como por no acatar la acción número AF-11/45-019 consistente en Recomendación emitida en el Informe de Resultados para el ejercicio fiscal 2011. Considerándose como responsables a los CC. C.P. Ernesto Silva Esqueda, Lic. Carlos Muñoz Gálvez y Raúl Ávila Gladín, quienes desempeñaron como Presidente, Síndico y Secretario de Gobierno, servidores públicos municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 78 fracción V, 92 fracciones II y XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/45-017.- Por no haber llevado a cabo acciones relativas a regularizar la situación de los treinta y siete bienes inmuebles propiedad del Municipio que aún no cuentan con el documento necesario que otorgue certeza legal sobre la propiedad de los mismos durante el ejercicio fiscal 2012. Considerándose como responsables a los CC. C.P. Ernesto Silva Esqueda, Lic. Carlos Muñoz Gálvez y Raúl Ávila Gladín, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Secretario de Gobierno, servidores públicos municipales, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, y X, y 78 fracción V y 92 fracción XVII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5° fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-12/45-019.- Por haber autorizado y efectuado la cancelación de pasivos, específicamente de proveedores por un monto \$6,254.10, sin contar con la circularización de saldos correspondientes así como su contestación emitida por el proveedor, en la que se señale que el Municipio de Tabasco, Zacatecas, no cuenta con adeudos a favor de los proveedores con saldos cancelados. Considerándose como responsables a los CC. C.P. Ernesto Silva Esqueda, Lic. Carlos Muñoz Gálvez, David Saúl Avelar, María Concepción Ruiz, Carlos Fabián Vera Loera, Soraya Rodríguez Robles, Mario Fabián Sandoval, Graciela Velasco Sandoval, Jorge Luis Dávila Medina, Silvia Murillo Murillo, Benito Lozano Martínez, María Del Carmen Palma Ramos, Leobardo Campos Rincón, Zoila Barajas Romo, Joel Villagrana Alonso y María de la Luz Velazco Sandoval, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Regidores, Regidoras y Tesorera, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 186 y 191 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/45-023.- Por no haber llevado a cabo el entero correspondiente del 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas por la cantidad de \$149,926.19 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 19/100 M.N.) al cierre del ejercicio 2012, además por no atender las recomendaciones AF-10/45-018 realizada en el ejercicio fiscal 2010 y AF-11/45-025 para el ejercicio 2011, respectivamente. Considerándose como responsables a los CC. Ernesto Silva Esqueda, Carlos Muñoz Gálvez y María de la Luz Velazco Sandoval, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-12/45-025.- Por no realizar una vigilancia y control adecuados al comportamiento de sus Presupuestos de Ingresos y Egresos, considerándose como responsables a los CC. David Saúl Avelar, María Concepción Ruiz, Carlos Fabián Vera Loera, Soraya Rodríguez Robles, Mario Fabián Sandoval, Graciela Velasco Sandoval, Jorge Luis Dávila Medina, Silvia Murillo Murillo, Benito Lozano Martínez, María del Carmen Palma Ramos, Leobardo Campos Rincón, Zoila Barajas Romo, Joel Villagrana Alonso, Regidores (as) integrantes del H. Ayuntamiento; así como el C.P. Ernesto Silva Esqueda, Presidente Municipal, Lic. Carlos Muñoz Gálvez, Síndico Municipal, L.C. Ma. De La Luz Velasco Sandoval, Tesorera Municipal y C.P. Esmeralda Rodríguez Sandoval, Contralora Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción VIII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/45-027.- Por no haber entregado en tiempo y forma legales ante la H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas la cuenta pública municipal del ejercicio 2011, considerándose como responsables a los CC. C.P. Ernesto Silva Esqueda, Lic. Carlos Muñoz Gálvez, David Saúl Avelar, María Concepción Ruiz, Carlos Fabián Vera Loera, Soraya Rodríguez Robles, Mario Fabián Sandoval, Graciela Velasco Sandoval, Jorge Luis Dávila Medina, Silvia Murillo Murillo, Benito Lozano Martínez, María Del Carmen Palma Ramos, Leobardo Campos Rincón, Zoila Barajas Romo, y Joel Villagrana Alonso, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Regidores (as) municipales, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012. Infringiendo los artículos 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 79 fracciones IV y VI, 93 fracciones III y



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

IV, 96 fracciones IV de la Ley Orgánica del Municipio; 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I, V y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

AF-12/45-029.- Por no haber aplicado sanciones por concepto de presentación extemporánea en la renovación de las licencias para la venta de Bebidas Alcohólicas y, en su caso, instruir el procedimiento de clausura temporal y/o definitiva, según corresponda, además por no atender la recomendación AF-11/45-027 emitida en el Informe de Resultados para el ejercicio 2011. Considerándose como responsables a los CC. C.P. Ernesto Silva Esqueda, Lic. Carlos Muñoz Gálvez y L.C. María de la Luz Velasco Sandoval, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera municipales, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio; 61, 62, 95, 105, 107 fracción I y 108 fracción IV de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas así como 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/45-003.- Por no realizar la conciliación periódica de la información de las Direcciones de Tesorería y de Desarrollo Económico y Social, para que se registren y presenten cifras y datos reales, precisos y completos, de manera que se tenga confiabilidad en la información emitida, necesaria para la toma de decisiones en la programación y ejercicio de los recursos, considerándose a los CC. C.P. Ernesto Silva Esqueda, L.C. María de la Luz Velasco Sandoval y Profr. Javier Flores Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente. Incumpliendo por lo tanto con lo establecido en los artículos 49 fracción XV, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones VI y XV, 99, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 9 cuarto párrafo de



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

PF-12/45-006.- Por no haber atendido la Recomendación número PF-11/45-006 realizada en el ejercicio 2011, identificada con relación a la programación, presupuestación y aplicación de los recursos federales del Fondo III, además por no contar con un sistema de control adecuado que permita el cumplimiento de las metas y objetivos en las obras y acciones, dentro del ejercicio fiscal para el cual fueron autorizadas; considerándose como responsables a los CC. C.P. Ernesto Silva Esqueda, L.C. María de la Luz Velasco Sandoval y Profr. Javier Flores Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente. Lo anterior con fundamento en la Ley de Coordinación Fiscal, Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Presupuestos de Egresos Estatal y Municipal, así como en los artículos 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones IV y V; 96 fracciones VI y XV, 99, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/45-009.- Por no haber realizado la conciliación entre la Dirección de Tesorería y la Dirección de Desarrollo Económico y Social, con la finalidad de que se registren cifras y datos reales, precisos y completos, de manera que se tenga confiabilidad en la información emitida, necesaria para la toma de decisiones en la programación y ejercicio de los recursos y por no haber atendido la Recomendación realizada en el ejercicio 2011 número PF-11/45-008; considerándose como responsables a los CC. C.P. Ernesto Silva Esqueda, L.C. María de la Luz Velasco Sandoval y Profr. Javier Flores Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Director de



Desarrollo Económico y Social, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones VI y XV, 99, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 9 cuarto párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5º fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/45-011.- Por erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0188886466 del Fondo IV 2012, mediante los cheques número 20 y 30 de fecha 25 de mayo y 8 de agosto de 2012 a nombre de Juan José Gallegos Nieto y Javier E. Chávez Escobedo, por la compra de un vehículo usado con un costo de \$137,000.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), y la compra de frutas, verduras y consumibles con un importe de \$12,496.00 (DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), respectivamente. Además se detectó que los cheques fueron cobrados el 29 de mayo y el 8 de agosto del 2012 respectivamente, por personas con Registro Federal de Contribuyentes GADJ560528QC4 y CAEM750812-VD7, los cuales no coinciden con el Registro Federal de Contribuyentes de los beneficiarios de los cheques, lo cual resulta inconsistente entre el cobro de un cheque y el beneficiario del mismo. Considerándose como responsables a los CC. C.P. Ernesto Silva Esqueda, L.C. María de la Luz Velasco Sandoval y Profr. Javier Flores Rodríguez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012 como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente. Lo anterior con fundamento en el artículo 10 fracción III, tercer párrafo, inciso a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, así como en los artículos, 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 179, 181, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 49 tercer párrafo, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y 5º fracciones I, III y IV de la



Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-12/45-008.- Por no vigilar que la obra pública se ejecute conforme a las normas y presupuestos aprobados; no se terminó en tiempo y forma en el ejercicio fiscal 2012 la obra denominada "Construcción de espacio deportivo, en Barrio San José, en cabecera municipal" realizada mediante el Fondo IV. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal C.C. C.P. Ernesto Silva Esqueda, Director de Desarrollo Económico y Social Profr. Javier Flores Rodríguez, Director de Obras y Servicios Públicos Ing. Armando Garay Haro. Lo anterior con fundamento en los artículos 20 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas para el estado de Zacatecas; 86 fracciones I, VI, X y XVI y 88 fracciones III, V, VI, XI, XII y XIII de su Reglamento; 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones V y VI y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-12/45-012.- Por no vigilar que la obra pública se ejecute conforme a las normas y presupuestos aprobados, además de no terminar en tiempo y forma en el ejercicio fiscal 2012 la obra denominada "Construcción de casa de salud, en Los Encinos", realizada mediante el Fondo III. Considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal C.P. Ernesto Silva Esqueda, Director de Desarrollo Económico y Social Profr. Javier Flores Rodríguez, Director de Obras y Servicios Públicos Ing. Armando Garay Haro. Lo anterior con fundamento en los artículos 20 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas para el estado de Zacatecas; 86 fracciones I, VI, X y XVI y 88 fracciones III, V, VI, XI, XII y XIII de su Reglamento; 74



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

fracción XXVI, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones V y VI y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

OP-12/45-014.- Por no realizar las gestiones necesarias para acreditar la propiedad del Municipio respecto del predio previo a la planeación y presupuestación donde se realizó la obra "Perforación de pozo profundo, en cabecera municipal", por lo que se realizó la obra en un predio del que no se acreditó la propiedad por parte del Municipio. Considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal, C.P. Ernesto Silva Esqueda; Síndico Municipal, Lic. Carlos Muñoz Gálvez; Director de Desarrollo Económico y Social, Profr. Javier Flores Rodríguez; y Director de Obras y Servicios Públicos, Ing. Armando Garay Haro. Lo anterior con fundamento en los artículos 20, 27 fracciones III y IX, 30 fracción III y 41 fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Pliego de Observaciones:

- PF-12/45-001-01.- Por no haber realizado el registro contable del derecho al cobro y la recuperación de los créditos por la cantidad de \$145,700.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cuyo importe aportó el Municipio al Consejo Promotor de la Vivienda (COPROVI) para el otorgamiento de créditos recuperables; considerándose como responsables a los CC. Lic. Carlos Muñoz Gálvez y L.C. María de la Luz Velasco Sandoval, quienes se desempeñaron como Síndico y Tesorera municipales,



respectivamente. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 62, 78 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/45-001-03.- Por no atender la acción número PF-12/45-001, Pliego de Observaciones emitido por la Entidad de Fiscalización Superior; considerándose como responsables a los CC. C.P. Ernesto Silva Esqueda y Lic. Carlos Muñoz Gálvez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 como Presidente y Síndico municipales. Lo anterior en desapego a los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivada de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control

- PF-12/45-002-02.- Por no atender en forma específica la acción número PF-12/45-002, emitido por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsable a la LC Esmeralda Rodríguez Sandoval, quien se desempeñó como Contralora Municipal durante el periodo sujeto revisión. Lo anterior en desapego a los artículos 103 y 105 fracciones I, III y VIII de la Ley Orgánica del Municipio; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, con la emisión de Pliegos Definitivos de Responsabilidad por la cantidad de \$36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-45-2012-06/2013, a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- PF-12/45-002-01.- Por el orden de \$36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones realizadas dentro de la vertiente de Gastos Indirectos, a través de las cuales se adquirieron libreros, que representan un activo y forma parte del patrimonio del Municipio, lo que no se considera como gasto, estimándose como improcedente de conformidad con los artículos 33 inciso a) y b) y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, en relación con el artículo 10 Primer Párrafo, fracción III, Tercer Párrafo incisos b) y d) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012 y artículos 62, 74, 96 fracción I, 99, 103, 105 fracción I y III y 167 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. C.P. Ernesto Silva Esqueda, Lic. Carlos Muñoz Gálvez, L.C. María de la Luz Velasco Sandoval y Profr. Javier Flores Rodríguez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012 como Presidente, Síndico, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás servidores públicos señalados.



III. PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria los hechos que pueden señalar el incumplimiento de las disposiciones fiscales observadas al Municipio de Tabasco, Zacatecas, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2012, derivado de la Acción a Promover AF-12/45-008-01, de acuerdo a lo siguiente:

- AF-12/45-008-01.- Con relación al ingreso percibido por el C. Edgar Alejandro Ramírez Ochoa, por el orden de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y de la C. Magdalena Pérez Gavilán y Emparan por el orden de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), lo anterior a efecto de comprobar el cumplimiento de la presentación de la declaración anual correspondiente al ejercicio 2012, de conformidad con los artículos 120, 130, 133 fracción VI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil catorce.

PRESIDENTA

DIP. ARACELI GUERRERO ESQUIVEL

SECRETARIO

DIP. LUIS ACOSTA JAIME



SECRETARIO

DIP. CARLOS ALBERTO PEDROZA MORALES

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO